

3.º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a mantener las dependencias del templo limpio para su visita, así como de disponer de un servicio de informador y vigilante durante el tiempo que el templo se mantenga abierto al público.

4.º- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, aportará la cantidad para el fin que ocupa este Convenio, de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €)**.

Existe crédito presupuestario en la partida 43212/47900 "Convenio Comunidad Israelita".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por Patronato de Turismo,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Comunidad Israelita,
Jaime Azancot Cánovas